



Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000207-0694-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001203	1:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000878-0929-LA	Revisión	Laboral	2023/ 001201	12:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-300109-0920-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001202	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la solicitud de adición y aclaración planteada por parte la demandada contra la resolución de esta Sala número dos mil veintidós-mil cuatrocientos dieciséis de las diez horas y diez minutos del ocho de junio del año dos mil veintidós. Continúese con el conocimiento del recurso de nulidad.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000059-1288-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001194	12:20 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-010200-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2023/ 001195	12:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la representación estatal. Se anula la sentencia en cuanto resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas, en su lugar, se condena al actor al pago de ambas costas de la acción, fijándose las personales en el quince por ciento de la absolutoria, sin que se tome en cuenta el reclamo de los daños y perjuicios solicitados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002261-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001176	10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado en el segundo considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002943-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001196	12:30 pm

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

Por tanto: excepción de falta de derecho. Se declara parcialmente con lugar la demanda de la siguiente forma: Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social a pagar, por concepto de horas extra, a (...): SEISCIENTAS NOVENTA horas extra mixtas laboradas entre febrero de dos mil once y mayo de dos mil diecisiete; a (...): CIENTO NOVENTA Y TRES horas extra mixtas laboradas de mayo de dos mil quince a mayo de dos mil diecisiete; a (...): TRESCIENTAS TREINTA TRES horas extra mixtas de octubre de dos mil trece a diciembre de dos mil dieciséis; a (...): CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO horas extra mixtas de diciembre de dos mil diez a setiembre de dos mil catorce; a (...): MIL TREINTA Y OCHO horas extra mixtas laboradas de febrero de dos mil nueve a febrero de dos mil diecisiete, y a (...): MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO horas extra mixtas y CIENTO OCHENTA Y UNA horas extra nocturnas, de agosto de dos mil cinco a mayo de dos mil diecisiete. El monto correspondiente al importe de la deuda se calculará y pagará a las personas demandantes en la vía administrativa. Sobre las sumas resultantes, el accionado pagará las diferencias que ese importe genera en los extremos de vacaciones y aguinaldo. Se condena también al demandado a pagar las diferencias no reportadas a la seguridad social por el tiempo extraordinario que les correspondiere a las personas accionantes, así como los importes contemplados en la Ley de Protección al Trabajador, y a la Asociación Solidarista de Empleados del IMAS, si fueren afiliadas a dicha organización durante los períodos condenados. Sobre las sumas adeudadas resultantes, pagará el accionado intereses a partir de la fecha en que cada extremo fue exigible y hasta su efectivo pago, al tipo establecido por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Asimismo el IMAS pagar esos los extremos económicos principales resultantes, actualizándos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios a los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, desde el momento en que cada extremo fue exigible y hasta su efectivo pago. Por último, se revoca la absolutoria en costas y se condena al IMAS a pagar a las personas actoras ambas costas del proceso, y se fijan las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria. El resto del fallo impugnado se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000034-0641-LA	Revisión	Laboral	2023/ 001177	10:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión interpuesto. Se condena a (...), al pago de ambas costas de esta acción, fijadas las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones; así como al pago de los daños y perjuicios causados por la suspensión del fallo. De previo a resolver sobre el destino de la garantía depositada por la promovente del recurso, para la suspensión de la ejecución de la sentencia en este asunto, se le previene al actor (...) que formule una liquidación de los posibles daños y perjuicios que pudo causar la suspensión de la ejecución del fallo, lo cual debe efectuar en el plazo de ocho días hábiles.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000079-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001160	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000261-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001161	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000332-1125-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001197	12:35 pm

Por tanto: Se acoge el recurso, se anula el fallo impugnado en cuanto condenó a la Municipalidad de Pérez Zeledón a pagar a la actora el salario y los pluses salariales correspondientes al puesto de Profesional UNO B de manera retroactiva a su nombramiento en propiedad como Secretaria Municipal (diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete); y ordenó reconocer y cancelar los montos económicos correspondientes a la diferencia salarial dejada de percibir desde la fecha de su nombramiento hasta el dieciséis de enero del año dos mil veintiuno, fecha cuando renunció a su puesto, así como la condena al pago de ambas costas, fijando los honorarios de abogado en el quince por ciento de las diferencias salariales que se reconozcan. En su lugar, se deniegan todos esos extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. El resto del fallo impugnado se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000784-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001182	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001025-1550-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001183	11:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado en el segundo considerando. Una vez firme la presente resolución, continúese con el conocimiento del recurso de casación planteado por la demandada Empresarios Guapileños Sociedad Anónima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001135-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001184	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001781-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001162	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002231-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001185	11:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera, para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000183-1557-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001186	11:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000290-1343-FA	Ordinario	Laboral	2023/ 001187	11:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte demandada. Continúese con el recurso planteado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

20-000375-0942-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001198

12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que el quince por ciento en que se fijaron las costas personales aplica a las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000427-0505-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 001163

9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000545-0929-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001188

11:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000860-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001164

9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001515-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001189	11:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001549-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001190	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el recurso planteado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001868-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001165	9:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó a la parte actora al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002907-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001166	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso del Estado, anulan lo fallado, acogen la excepción de falta de derecho y declaran sin lugar la demanda. Resuelven sin especial sanción en costas.

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000051-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001167	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000943-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001191	12:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000981-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001199	12:45 pm

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos interpuestos y se modifica la sentencia recurrida en cuanto otorgó cinco horas extra diarias hasta la presentación de la demanda, en los términos a los cuales hace referencia; y limitó la extensión del derecho de los intereses e indexación. En su lugar, deben reconocerse cuatro horas extra, desde el inicio de la relación laboral hasta la firmeza del fallo, de la siguiente manera: hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuando trabajó en el llamado rol uno, los días miércoles, viernes y domingo y en lo que se denomina rol dos los días jueves, sábado y lunes; así como, del mes de agosto de dos mil catorce hasta la firmeza de la sentencia, cuando prestó servicios en el rol uno, los días jueves, sábado y lunes; y, en el rol dos, los días miércoles, viernes y domingo. También se varía lo dispuesto sobre intereses e indexación, para conceder ambos extremos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción; debiendo tenerse presente que los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001010-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001192	12:10 pm

Por tanto: demanda, en los términos a los cuales hace referencia; y limitó la extensión del derecho de los intereses e indexación. En su lugar, se reconocen cuatro horas extra, desde el inicio de la relación laboral hasta la firmeza del fallo, de la siguiente manera: hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuando trabajó en el llamado rol uno, los días miércoles, viernes y domingo y en lo que se denomina rol dos los días jueves, sábado y lunes; así como, del mes de agosto de dos mil catorce hasta la firmeza de la sentencia, cuando prestó servicios en el rol uno, los días jueves, sábado y lunes; y, en el rol dos, los días miércoles, viernes y domingo. Esto es así, salvo en los lapsos del veinticinco de setiembre al dos de octubre, del nueve al dieciséis de octubre y del dieciocho al veinticinco de diciembre; todos del año dos mil dieciocho, en los cuales no trabajó jornada extraordinaria por prestar servicios en una jornada de doce horas de trabajo por doce horas de descanso. También se varía lo dispuesto sobre intereses e indexación, para conceder ambos extremos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción; debiendo tenerse presente que los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. La magistrada Chacón Artavia

salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001382-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001168	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002618-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001200	12:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada. Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, acogen la impugnación planteada, anulan la sentencia recurrida y desestiman la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002723-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001193	12:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002741-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001173	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000191-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001174	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 12 mayo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000564-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001175	10:45 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos de casación formulados. La Magistrada Varela Araya salva el voto. Declara con lugar el recurso planteado por el accionante y deniega el del Estado. Anula el fallo impugnado, rechaza las defensas de falta de derecho en lo otorgado y las acoge en lo denegado y, en su lugar, declara parcialmente con lugar la demanda. Condena al Estado a pagarle de manera retroactiva al actor el sobresueldo de riesgo policial, desde la entrada en vigencia de la Ley que lo crea que data del quince de marzo de dos mil uno, así como las diferencias generadas en aguinaldos y salarios escolares, denegándolas respecto de las vacaciones. Sobre los montos resultantes otorga el pago de los intereses legales, a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta el efectivo pago, los que se deberán calcular conforme a lo previsto en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil. De igual modo, concede el pago de la indexación de lo adeudado, a partir del momento en que resultaron exigibles y hasta la fecha del efectivo pago. En relación con las diferencias concedidas, autoriza a la parte demandada a realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obreropatronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. Resuelve este asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.